

Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 de 1995 del Ministerio de Justicia, del documento correspondiente a un documento de cesión otorgado a favor de la sociedad **PHARMACYCLICS INC.**, domiciliada en Sunnyvale, California, Estados Unidos de América.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A TODOS AQUELLOS A QUIENES EL PRESENTE LLEGUE:

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos

Marzo 24 de 2016

EL PRESENTE ES PARA CERTIFICAR QUE ADJUNTO SE ENCUENTRA UNA COPIA AUTENTICA DE LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE UN DOCUMENTO REGISTRADO EL 12 DE ENERO DE 2015.

Por la autoridad del

Subsecretario de Comercio para Propiedad Intelectual y Director de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos

Firmado: R. BLAKENEY

Oficial Certificador

Sello oficial de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América.

503132595 01/12/2015

CESIÓN DE PATENTE

Versión electrónica v1.1

Versión de hoja de estilo v1.2

EPAS ID: PAT3179205

Tipo de Presentación: Nueva Cesión

Naturaleza de Consignación: Cesión

Datos de la Parte Consignataria

Nombre	Fecha de Ejecución
WEI CHEN	12/09/2014
LONGCHENG WANG	12/11/2014
ZHAOZHONG J. JIA	10/14/2014
DAVID J. LOURY	10/14/2014

Datos de la Parte Receptora

Nombre:	Pharmacyclics, Inc.
Dirección:	995 East Arques Avenue
Ciudad:	Sunnyvale
Estado/País:	California
Código Postal:	94085

Número de Propiedad total: 1

Tipo de Propiedad	Número
Solicitud número	US2014058132

Datos de correspondencia

No. Fax 650 493 6811

La correspondencia será enviada por correo electrónico primero; si esto no tiene éxito, será enviada a un número de fax, si se ha suministrado; si esto no tiene éxito, será enviada Correo de los Estados Unidos.

Teléfono: 650 493 9300

Email: ammiller@wsgr.com, patentdocket@wsgr.com

Nombre del corresponsal: Uale Taotafa, Ph.D., Esq.

Línea 1 dirección: 650 Page Mill Road

Línea 2 dirección: WSGR

Línea 4 dirección: Palo Alto, California 94304-1050

Número de archivo de abogado:	25922-889.601
Nombre del presentador:	Anna Miller
Firma:	Anna Miller
Fecha de firma:	01/12/2015

Total de anexos: 4

Fuente: 25922-889-601-PCT-Cesión Página 1.tif

Fuente: 25922-889-601-PCT-Cesión Página 2.tif

PATENTE

503132595

ROLLO: 034685 MARCO: 0683

Fuente: 25922-889-601-PCT-Cesión Página 3.tif

Fuente: 25922-889-601-PCT-Cesión Página 4.tif

PATENTE

ROLLO: 034685 MARCO: 0684

Número de expediente: 25922-889.201 & 25922-889.601

CESIÓN DE PATENTE

CONSIDERANDO que los suscritos:

1. CHEN, Wei

1668 Walden Court

Fremont, California 94539

2. WANG, Longcheng

4294 Wilkie Way, Apt. L

Palo Alto, California 94306

3. JIA, Zhaozhong J.

3416 Leafwood Court

San Mateo, California 94403

4. LOURY, David J.

7130 Galli Drive

San José, California 95129

(De ahora en adelante el/los "Inventor(es)" , han inventado ciertas mejoras nuevas y útiles en

INHIBIDORES DE TIROSINA KINASA DE BRUTON

X Para la cual la solicitud con número de serie PCT/US2014/058132 fue presentada el 29 de septiembre de 2014 en la Oficina Receptora del PCT de los Estados Unidos.

X Para la cual la solicitud con número de serie 14/500.897 fue presentada el 29 de septiembre de 2014 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos.

(De ahora en adelante la(s) "Solicitud(es)"). El término "Solicitud(es)" también incluye todas las solicitudes de patente que compartan o que reivindiquen prioridad sobre o de las anteriores solicitudes.

CONSIDERANDO QUE Pharmacyclics Inc., una sociedad del Estado de Delaware, con sede de negocios en 995 East Arques Avenue, Sunnyvale, California 94085, (de ahora en adelante el "Cesionario"), desea adquirir la totalidad del derecho, título e interés en y sobre dicha(s) Solicitud(es) y las invenciones reveladas en la misma, y en y sobre todas las incorporaciones de la invención, concebidas, hechas o descubiertas hasta ahora, ya sea conjunta o separadamente, por parte de dicho(s) Inventor(es) (de ahora en adelante colectivamente denominadas como las "Invenciones"), y en y sobre cualquiera y todas las patentes, certificados de inventor y otras formas de protección otorgadas sobre las mismas en los Estados Unidos, en países extranjeros o bajo cualquier convención, acuerdo protocolo o tratado internacional, incluyendo aquellas presentadas bajo la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Tratado de Cooperación de Patentes o similar (de ahora en adelante denominadas la(s) "Patente(s)").

AHORA, POR LO TANTO, por una contraprestación onerosa reconocida por parte de dicho(s) Inventor(es) como recibida en su totalidad del Cesionario:

1. Dicho(s) Inventor(es) por medio del presente ceden, venden, traspasan y transfieren a dicho Cesionario la totalidad del derecho, título e interés (a) en y sobre dichas Invenciones; (b) en y sobre dichas Solicitudes, incluyendo el derecho de reivindicar prioridad sobre dichas Solicitudes; (c) en y sobre cualquiera y todas las solicitudes que sean una divisional, sustitución, continuación o continuación en parte de dicha Solicitudes; (d) en y sobre cualquiera y todas la(s) Patente(s) expedidas o reexpedidas de cualquiera de las anteriores; (e) en y sobre cualquiera y todas las reexpediciones, reexaminaciones, renovaciones o prórrogas de cualquier tipo de cualquiera de las anteriores; y (f) en y sobre cualquiera y todas las patentes y solicitudes presentadas fuera de los Estados Unidos y que corresponden a cualquiera de las anteriores; y (g) en y sobre todos los reclamos por infracciones pasadas, presentes y futuras de las Patentes, incluyendo todos los derechos de demandar por y recibir y recuperar para el uso propio del Cesionario todas las ganancias, regalías y daños pasados, presentes y futuros de cualquier naturaleza que puedan ser recuperados de una infracción de las Patentes.
2. Dicho(s) Inventor(es) por medio del presente se comprometen y acuerdan cooperar con dicho Cesionario para permitirle a dicho Cesionario disfrutar en la mayor medida el derecho, el título y el interés traspasado por medio del presente en los Estados Unidos, en países extranjeros o bajo cualquier convenio, acuerdo, protocolo o tratado internacional. Dicha cooperación por parte del/de los Inventor(es) incluirá la pronta presentación de los hechos y los documentos

pertinentes, dar testimonio, ejecutar peticiones, juramentos, especificaciones, declaraciones u otros documentos, y cualquier otra asistencia todo en la medida en que sea considerado necesario o deseable por parte de dicho Cesionario (a) para perfeccionar a nombre de dicho Cesionario el derecho, título e interés traspasados por medio del presente; (b) para tramitar cualquier solicitud que cubra dichas invenciones; (c) para presentar y tramitar solicitudes sustitutas, divisionales, continuaciones o adicionales que cubran dichas Invenciones; (d) para presentar y tramitar la reexpedición de cualquiera de dicha(s) Patente(s); (e) para interferencias o cualquier otro procedimiento de prioridad que involucre dichas Invenciones; y (f) para procedimientos legales que involucren dichas Invenciones y cualquier solicitud para las mismas y cualquier Patente(s) otorgadas sobre las mismas, incluyendo sin limitación reexpediciones y reexaminaciones, procedimientos de oposición, procedimientos de cancelación, concursos de prioridad, procedimientos de uso público, acciones de infracción y acciones ante las cortes; siempre y cuando, sin embargo, que los gastos en los que se incurran por parte de dicho(s) Inventor(es) en el suministro de dicha cooperación serán pagados por dicho Cesionario.

3. Los términos y los acuerdos de esta cesión redundarán en beneficio de dicho Cesionario, sus sucesores, asignatarios y otros representantes legales, y serán vinculantes para dicho(s) Inventor(es), sus herederos, representantes legales y asignatarios respectivos.
4. Dicho(s) Inventor(es) por medio del presente garantizan y declaran que no han suscrito ninguna cesión, contrato o arreglo que esté en conflicto con el presente.

5. Dicho(s) Inventor(es) por medio del presente solicitan que cualquier Patente(s) en los Estados Unidos, en países extranjeros, o bajo cualquier convenio, acuerdo, protocolo o tratado internacional sea expedida a nombre del Cesionario, o sus sucesores y asignatarios, para el uso exclusivo de dicho Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios.
6. Este instrumento será interpretado y analizado de acuerdo con las leyes del Estado de California, sin tener en cuenta el conflicto de principios de leyes: Si cualquier disposición de este instrumento es considerada ilegal o no ejecutable, las demás disposiciones permanecerán vigentes y ejecutables en la mayor medida permitida por la ley. Este instrumento puede ser ejecutado en copias equivalentes, cada una de la cual es considerada como un original pero todas las cuales juntas constituyen uno y el mismo acuerdo.

Número de expediente de abogado: 25922-889.201

Solicitud de patente No. 14/500.897

Número de expediente de abogado: 25922-889.601

Solicitud de patente No. PCT/US2014/058132

Página 1 de 3

PATENTE

ROLLO: 034685 MARCO: 0684

CESIÓN DE PATENTE

Número de expediente: 25922-889.201 & 25922-889.601

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, dicho(s) Inventor(es) han ejecutado y entregado este instrumento a dicho Cesionario desde la fecha escrita a continuación:

Fecha: 12/9/2014

Firmado por firma ilegible

Nombre: Wei CHEN

Estado/Commonwealth de California

Condado de Santa Clara

El 9 de diciembre de 2014 ante mí, Esther Campbell, Notario (Nombre/Cargo del Notario) personalmente compareció Wei CHEN (nombre del firmante) quien me probó con base en evidencia satisfactoria, ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su firma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

Yo certifico bajo PENA DE PERJURIO bajo las leyes del Estado/Commonwealth de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

En testimonio mi firma y sello oficial.

Firmado por firma ilegible

Sello notarial: Esther Campbell, comisión # 2039651, Notario Público de California, Condado de Santa Clara, mi comisión termina el 30 de agosto de 2017

Fecha: 11 de noviembre de 2014

Firmado por firma ilegible

Nombre: Longcheng WANG

Estado/Commonwealth de California

Condado de Santa Clara

El 11 de diciembre de 2014 ante mí, Esther Campbell, Notario (Nombre/Cargo del Notario) personalmente compareció Longcheng WANG (nombre del firmante) quien me probó con base en evidencia satisfactoria, ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su firma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

Yo certifico bajo PENA DE PERJURIO bajo las leyes del Estado/Commonwealth de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

En testimonio mi firma y sello oficial.

Firmado por firma ilegible

Sello notarial: Esther Campbell, comisión # 2039651, Notario Público de California, Condado de Santa Clara, mi comisión termina el 30 de agosto de 2017

Número de expediente de abogado: 25922-889.201

Solicitud de patente No. 14/500.897

Número de expediente de abogado: 25922-889.601

Solicitud de patente No. PCT/US2014/058132

Página 2 de 3

PATENTE

ROLLO: 034685 MARCO: 0686

CESIÓN DE PATENTE Número de expediente: 25922-889.201 & 25922-889.601

Fecha: 14 de octubre de 2014

Firmado por firma ilegible

Nombre: Zhaozhong J. JIA

Estado/Commonwealth de California

Condado de Santa Clara

El 14 de octubre de 2014 ante mí, Esther Campbell, Notario (Nombre/Cargo del Notario) personalmente compareció Zhaozhong J. JIA (nombre del firmante) quien me probó con base en evidencia satisfactoria, ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su firma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

Yo certifico bajo PENA DE PERJURIO bajo las leyes del Estado/Commonwealth de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

En testimonio mi firma y sello oficial.

Firmado por firma ilegible

Sello notarial: Esther Campbell, comisión # 2039651, Notario Público de California, Condado de Santa Clara, mi comisión termina el 30 de agosto de 2017

(Legalización de David J. LOURY no diligenciada).

RECIBIDO Y ACEPTADO POR EL CESIONARIO:

Fecha: 10 de octubre de 2014

Por: Firmado por firma ilegible

Nombre: Richard B. Love

Cargo; Abogado General

Pharmacyclics, Inc.

Número de expediente de abogado: 25922-889.201

Solicitud de patente No. 14/500.897

Número de expediente de abogado: 25922-889.601

Solicitud de patente No. PCT/US2014/058132

Página 3 de 3

PATENTE

ROLLO: 034685 MARCO: 0687

CESIÓN DE PATENTE

Número de expediente: 25922-889.201 & 25922-889.601

Fecha: 14 de octubre de 2014

Firmado por firma ilegible

Nombre: David J. LOURY

Estado/Commonwealth de Nevada

Condado de Washoe

El 14 de octubre de 2014 ante mí, Stevie Herrera, Notario (Nombre/Cargo del Notario) personalmente compareció David J. LOURY (nombre del firmante) quien me probó con base en evidencia satisfactoria, ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su firma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

Yo certifico bajo PENA DE PERJURIO bajo las leyes del Estado/Commonwealth de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

En testimonio mi firma y sello oficial.

Firmado por firma ilegible

Sello notarial: Stevie Herrera, Notario Público del Estado de Nevada, Nombramiento registrado en el Condado de Washoe, No. 09-11164-2, con vencimiento el 1 de octubre de 2017

PATENTE

REGISTRADO: 01/12/2015

ROLLO: 034685 MARCO: 0688